

**FLASH INFORMATIVO
DERECHO ADMINISTRATIVO 2010-3**

Expedición de diversas Reglas en materia de contratación pública internacional abierta y al amparo de tratados internacionales

El 28 de diciembre de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, las “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, así como las “Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”. Dichas publicaciones entraron en vigor el día de hoy, quedando abrogados los respectivos Acuerdos que regían en cada caso.

Con las Reglas para la celebración de licitaciones públicas bajo la cobertura de tratados de libre comercio se reconocen los nueve tratados de libre comercio celebrados por nuestro país y que contienen capítulo de compras gubernamentales, armonizando las disposiciones aplicables en cada caso con las recientes reformas a las leyes de la materia.

Por otra parte, las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, definen los casos en los que las dependencias y entidades deberán optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de los recursos humanos del país y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país, así como aquellos que cuenten con el porcentaje de contenido nacional, para el efecto de que se haga efectivo el margen del 15% de preferencia en el precio respecto de bienes o servicios de importación a que se refieren las leyes de la materia.

Finalmente, las Reglas para la aplicación de reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, precisan los mecanismos para aprovechar las reservas, mecanismos de transición u otros supuestos establecidos en los tratados de libre comercio, con el objeto de consolidar ciertos sectores industriales que constituyen la proveeduría del sector gubernamental y con ello favorecer el fortalecimiento de la economía nacional.

* * * * *

México D.F.
Diciembre de 2010